



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección de Educación Superior



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

Buenos Aires, 29 de febrero de 2020

Visto:

- Que al cumplirse en diciembre de 2019 la implementación total de los PCI 2015 según lo establece el Art 58 Inc C del ROI, pierden vigencia los planes de estudios implementados en 2005-2012.

Considerando

- Que existen antecedentes normativo del Consejo Directivo (6/2007, 1/10, 7/14, 10/14/11/14, 33/16, 54/16 y 76/19) y procedimientos para implementar el proceso de caducidad de los planes 1971 (para las carreras que correspondan), Informática 2003 e Inglés Primaria 2005, Ciencias Económicas 2006, Lengua y Literatura 2009 y Ciencias Políticas con Orientación en Ciencias Jurídicas.
- Que es espíritu del Rectorado respetar los antecedentes y procedimientos institucionales para garantizar las trayectorias académicas reales de los estudiantes del Instituto;

El Consejo Directivo resuelve:

Artículo 1°: Habiéndose cumplido la implementación total de los PCI 2015 según el Art 58 inc C del Reglamento Orgánico Institucional, a partir del ciclo lectivo 2020 pierden vigencia los planes de estudios implementados en el 2005-2012 en el I.S.P. "Dr. Joaquín V. González"

Artículo 2°: Extender una prórroga de cursada presencial por tres años (2020, 2021 y 2022) hasta diciembre de 2022, respetando el antecedente normativo y procedimientos

implementados para los planes 1971 (para las carreras que correspondan), Informática 2003, Inglés Primaria 2005, Ciencias Económicas 2006, Lengua y Literatura 2009 y Ciencias Políticas con Orientación en Ciencias Jurídicas 2009.

Artículo 3°: Una vez cumplidos, en diciembre de 2022 los tres años de prórroga de cursada, extender el plazo para exámenes finales (regulares y libres) por un plazo de tres años hasta el último llamado a exámenes de diciembre de 2025. Quedan exceptuados los talleres que deben rendirse bajo los plazos establecidos en el vigente Régimen de Evaluación.

Artículo 4°: Extender el plazo para rendir exámenes finales a los/las estudiantes que se encuentran en condición de presentarse a las mesas de diciembre de 2022 (cursadas 2017, 2018 y 2019) hasta la última fecha de exámenes de diciembre de 2025. Quedan exceptuados los talleres, según lo expresado en el art. N° 3.

Artículo 5°: Extender de forma excepcional y por única vez, para los planes de estudios implementados en 2005-2012, la cantidad de materias que se pueden rendir libres al 30% de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios, respetando el antecedente normativo implementado para los planes 1971 (para las carreras que corresponden), Informática 2003 e Inglés Primaria 2005, Ciencias Económicas 2006, Lengua y Literatura 2009 y Ciencias Políticas con Orientación en Ciencias Jurídicas 2009.

Artículo 6°: Los espacios curriculares correspondientes a talleres, seminarios, *Didáctica General* y *Didáctica Específica* y *TC III* deben aprobar su cursada como última instancia en 2022 ya que no pueden rendirse en condición de libres.

Artículo 7°: Para la asignatura *Didáctica Específica* y *Residencia* se extiende la cursada hasta diciembre de 2022 respetándose la modalidad y plazos establecidos correspondiente a cada plan de estudios. Para aquellas carreras que contemplen la instancia de examen final se otorgará como último plazo para cumplir con las obligaciones académicas que dicta la asignatura el mes de diciembre de 2025.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución del Consejo Directivo: 2/2020